

Contrato.

En la Villa de Villadiego a veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

De una parte, los abajo firmantes, COMO MIEMBROS DE LA COMISION DE FESTEJOS de este Ayuntamiento; y de la otra D. PROSPERO HIGUERO PEÑACOBIA, casado, mayor de edad, vecino de esta villa de Villadiego, y convienen lo siguiente:

Don Prospero Higuero Peñacoba se compromete al suministro de siete toros bravos de los cuales dos serán novillos erales, de unas doce a trece arrobas, que no hayan sido toreados anteriormente, que serán destinados a la muerte uno el día 15 y otro el día 16 de Agosto próximo, con motivo de las fiestas locales de Tra Sra. y San Roque. Los otros cinco pueden ser de cualquier edad.

Asimismo se compromete a transportar dichas reses desde la ganadería al toril que se construya en la Plaza del Generalísimo Franco, de Villadiego, siendo de cuenta suya dicho transporte.

El Sr. Higuero se compromete también a contratar a uno o dos toreros profesionales, al corriente de las cuotas del Sindicato Profesional, para la lidia de los siete toros indicados, cuyos dos toreros darán muerte a los dos novillos que se destinan a la misma. Todos los gastos que surjan en las dos corridas que han de darse en los días 15 y 16 de Agosto próximo, objeto de este contrato, correrán a cargo del Sr. Higuero, de modo que banderilleros y utensilios necesarios habrán de ser abonados por el mismo.

A cambio de las anteriores obligaciones la otra parte contratante entregará al Sr. Higuero, cuando éste la reclame, la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS, con cargo a la subvención que el Ayuntamiento tiene concedida a la Comisión de festejos contratante.

Todos los incidentes que sobrevengan con motivo de este contrato serán resueltos amistosamente por ambas partes, y caso contrario ante los Tribunales del territorio correspondiente al Municipio de Villadiego.

De todo lo cual se levanta el presente contrato por duplicado, uno para cada parte, en la fecha arriba indicada.

*Prospero Higuero*